SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE SAN JOSE DE QUIRICHARI
Título Habilitante: 12-SEC/P-MAD-A-047-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: JUNIN / SATIPO / RIO TAMBO
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 231-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 29/09/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 2140
Consultor/Regente que suscribió el plan: JAICO SULCA MIGUEL ANGEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/07/2016, Término: 22/07/2016
Nro Res. Inicio PAU: 095-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 332-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 016-2018-OSINFOR-TFFS-I
Nro Resolución TFFS: 216-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 0.589U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ceiba pentandra | Huimba*		8	0
2	*Amburana cearensis | Ishpingo*		8	6.89

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Clarisia racemosa* | *Tulpay*		100	38.478	33.975	88,3%	34%

Fuente: Resolución N° 332-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 11:09:13

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.